MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 03797/2026

VISTO:

1. Decreto Exento N°3845 de fecha 19 de diciembre del 2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8 bis letra c) y artículo 74 del Decreto N° 661, de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas. Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 Decreto Exento N° 2943/2025, mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales
3. Decreto Exento N° 03591/2026, Acta de Apertura Electrónica de fecha 22 de octubre de 2026, Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de octubre de 2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°817/2026.
4. Resolución N°3, modifica la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°03591/2026, de fecha 16 de octubre de 2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente Municipalidad, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, destinadas a seleccionar a la persona o entidad con la cual la Municipalidad emitirá una Orden de Compra para el "**Servicio de producción de evento y otros, en el marco de la actividad denominada Interpueblos, San Pedro de Atacama",** las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl bajo el **ID 4996-23-LE26.**
2. De acuerdo con el Acta de Apertura de la licitación pública **ID 4996-23-LE26** de fecha 22 de octubre de 2026, se recibieron dos (02) ofertas, de las cuales solo una fue declarada admisible.

- El oferente INVERSIONES CABALLITO SpA, no cumple con lo exigido en el numeral 4. "Antecedentes para incluir en la oferta", Requisito mínimo N°4, de acuerdo a lo siguiente: - Si bien el proveedor adjunta la Carpeta Tributaria Electrónica emitida por el SII con una vigencia no superior a 30 días, esta no contempla giros comerciales acordes al servicio de producción de eventos. Como el proveedor no cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad, es declarado inadmisible.

3. Que, según consta en el Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 26 de octubre de 2026 la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las siguientes propuestas técnicas y económicas:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	PRODUCTORA DYD SpA.	77.073.165-8

Conforme a los criterios de: 1. Oferta Económica (40%); 2. Calidad de la Propuesta Técnica (30%), 3. Experiencia del Oferente (20%), 4. Criterios sustentables e inclusivos (5%), 5. Cumplimiento de Requisitos Formales (3%), 6. Programa de integridad y ética empresarial (2%).

4. Que, como resultado de la evaluación, los oferentes analizados obtuvieron la siguiente nota final, de un máximo de 4:

N°	NOMBRE OFERENTE	NOTA
1°	PRODUCTORA DYD SpA.	3,5

5. Que, en atención a la nota obtenida, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el presente proceso de contratación a la oferta del proponente **PRODUCTORA DYD SpA**. obteniendo una nota final de 3,5 resultando ser, además, una propuesta conveniente para los intereses del Servicio y ajustada al presupuesto disponible.
6. Que, el artículo 117° del Decreto Supremo N° 661, de 2024, dispone que los contratos cuyo monto sean superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación, podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y su respectiva aceptación por parte del proveedor.
7. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación de los servicios ya indicados, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°817/2026.

DECRETO:

1. **Adjudíquese** la Licitación Pública, cuyas Bases fueron aprobado por Decreto Exento N° 03591/2026, de fecha 16 de octubre de 2026, denominada "**Servicio de producción de evento y otros, en el marco de la actividad denominada Interpueblos, San Pedro de Atacama",** al proveedor proponente PRODUCTORA DYD SpA **,** RUT N°77.073.165-8 por un monto total de **$69.812.867. (Sesenta y nueve millones ochocientos doce mil ochocientos sesenta y siete pesos)**, incluidos impuestos y costos asociados.
2. **Emítase** la Orden de Compra conforme a lo preceptuado en el Reglamento de la Ley N° 19.886, a través del portal Mercado Público, previa verificación del estado de habilidad del proveedor.
3. **Impútese** el gasto con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215-22-08-011, del presupuesto año 2026, por un valor de **$69.812.867. (Sesenta y nueve millones ochocientos doce mil ochocientos sesenta y siete pesos)** incluidos impuestos y costos asociados.
4. **Publíquese** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl.
5. **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
6. **Archívese** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de apertura	**Digital**	**Ver**		
Acta de evaluación	**Digital**	**Ver**		
Certificado de habilidad	**Digital**	**Ver**		
Declaración jurada	**Digital**	**Ver**		
Acuerdo de Concejo	**Digital**	**Ver**		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
03591/2026 Decreto alcaldicio Exento	16/10/2026
00817/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	26/10/2026
03770/2026 Decreto alcaldicio Exento	28/10/2026

JZS/ATG/PQM/PFM/SPM

Distribución:

PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
KAROLYN FLORES MAMANI profesional sección de bases y licitaciones
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionaria de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23395242&hash=e2806